Informe de Evaluación de Ofertas N° 18/2022

Contratación Directa N° 22/2022 "Adquisición de Insecticidas" – I.D. 410941

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de Contratación Directa N° 22/2022 "Adquisición de Insecticidas" –I.D. 410941, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objeto de evaluación por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, por mandato de la Resolución N° 891/2018.

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: AGRO-GANADERA REPRESENTACIONES S.A., COMPAÑIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., GANADERA SAN NICOLAS S.A., GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. y LAURA GRISELDA SOSA RIOS; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La Apertura de sobres, se realizó el día viernes 20 de julio de 2022, a las 10:15 hs. en un acto formal y público, en las oficinas del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" - Km 10 ½, en el que participaron el Sr. José González Villalba, Asistente Técnico de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Sr. Orlando René Agüero, Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

FIRMAS OFERENTES	PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	Gs. 33.076.000
AGROGANADERA REPRESENTACIONES S.A.	Gs. 33.902.500
ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL	Gs. 34.350.000

1.1 Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

- El representante de la firma Agro Ganadera Representaciones S.A. manifiesta que la oferta de la firma Grupo Empresarial del Paraguay S.A. no presenta Patente Comercial y tampoco los documentos acreditando la experiencia requerida.
- El representante de la firma Agroimperio Representaciones de Elpidio Valeriano Cáceres Coronel manifiesta que la oferta de la firma Grupo Empresarial del Paraguay S.A. no presenta Patente Comercial y tampoco los documentos acreditando la experiencia requerida.
- El representante de la firma Agroimperio Representaciones de Elpidio Valeriano Cáceres Coronel manifiesta que la oferta de la firma Agro Ganadera Representaciones S.A. no presenta Constancia de SIPE.

Orlando René Agüero
UOC

Las mismas serán analizadas de corresponder en el trascurso de la presente evaluación.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 63 del Decreto N°. 2.992/19, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas según el sistema utilizado..."*

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"Cumple"** o **"No cumple"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	Firmas oferentes	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	Cumple FS. 3 al 5.	Cumple Fs. 6 (constancia del SIPE)	Monto de la Garantía: Gs. 1.750.000 Tipo de Garantía: Declaración Jurada Cumple
2	AG REPRESENTACIONES S.A.	Cumple FS. 2 al 4.	Cumple Fs. 26 al 53 (constancia del SIPE)	Monto de la Garantía: Gs. 1.695.125 Tipo de Garantía: Declaración Jurada Cumple
3	ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL	Cumple FS. 1 al 3.	Cumple Fs. 9 (constancia del SIPE)	Monto de la Garantía: Gs. 1.750.000 Tipo de Garantía: Declaración Jurada Cumple

Conforme a las verificaciones realizadas en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial, se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas citadas precedentemente "**Cumplen**" con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continuará con la evaluación correspondiente.

Orlando José Agüero

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63 del Decreto N°. 2.992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

3.1 Verificación de los precios de la oferta por la firma participante:

Se analizan los precios ofertados por la firma participante mediante el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al Anexo B-02-08 del Decreto N°. 6.581/22 (adjunto al **Anexo I** del presente Informe de Evaluación de Ofertas).

3.2 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 60° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a solicitar a las siguientes firmas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas, y las cuales se hayan en los anexos del Informe de Evaluación:

1. Nota INFONA/DGAF/DA/UOC N° 187/2022 de fecha 22/07/2022, remitida por correo electrónico a la cuenta grepsa2@yahoo.com donde se ha solicitado a la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. lo siguiente:

- Documentos que acrediten la capacidad de experiencia.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., a través de la Nota recibida en fecha 25/07/2022 ha dado respuesta a lo solicitado, presentando los documentos solicitados, los cuales se encuentran en el **Anexo III** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

2. Nota INFONA/DGAF/DA/UOC N° 186/2022 de fecha 22/07/2022, remitida por correo electrónico a la cuenta agroimperio@gmail.com donde se ha solicitado a la firma AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES lo siguiente:

- Desglose de precios correspondiente al ítem 5.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES, a través de la Nota recibida en fecha 25/07/2022 ha dado respuesta a lo solicitado, presentando los documentos solicitados, los cuales se encuentran en el **Anexo III** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Los documentos presentados y las respuestas realizadas, serán evaluadas en el trascurso del presente Informe de Evaluación.

3.3 Análisis de los precios ofertados.

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación de la Carta de Invitación, se ha procedido al análisis correspondiente de los precios cotizados por las distintas firmas oferentes, detectándose que el precio del Ítem 5, ofertado por la firma AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES, varia sustancialmente en relación al precio referencial del presente llamado, por lo cual de correponder le será solicitado el desglose de precios pertinente.

Jefe UOC - INFONA

3.4 Aplicación del Margen de Preferencia.

Considerando lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional, hacemos constar que, luego de verificar en la pagina oficial del Ministerio de Industria y Comercio, no se visualiza que ninguna de las empresas oferentes cuentan con el CERTIFICADO DE ORIGEN DE NACIONAL, por lo cual no corresponde la aplicación el Margen de Preferencia.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico por total de menor a mayor, según lo siguiente:

Orden	Firma Oferente	Precio Total (I.V.A. incluido)
1	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	Gs. 33.076.000
2	AG REPRESENTACIONES S.A.	Gs. 33.902.000
3	ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL	Gs. 34.350.000

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la oferta correspondiente a la presentada por la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., continuará en evaluación, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado ésta Unidad Operativa de Contrataciones se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., ubicada como la mejor oferta, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple Fs. 6 (CONSTANCIA DEL SIPE)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No presenta y tampoco se visualiza en la página oficial del Ministerio de Industria y Comercio.
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple Fs. 7
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple Fs. 6 (CONSTANCIA DEL SIPE)
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple Fs. 6 (CONSTANCIA DEL SIPE)

Orlando Ren... Jefe UOC - INFONA

4.2 Verificación de la experiencia.

De conformidad a lo establecido en el Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., constatándose el siguiente análisis:

Con el objetivo de calificar la experiencia de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

1. Demostrar la experiencia en EN PROVISIÓN DE INSECTICIDAS Y/O PRODUCTOS QUIMICOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del Monto Total Ofertado en la presente licitación, de los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas. Como mínimo 2 (dos) contratos y/o facturas.

   - La firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. presentó copias de las documentaciones requeridas para la evaluación de su experiencia, que son cuanto siguen:

     - **I.D. 401991 – "Adquisición de Abonos, Fertilizantes, Insecticidas, Herbicidas y Funguicidas"**
     - **I.D. 394053 – "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS"**

Del mismo, ésta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que los ID mencionados en la documentación remitida por la firma Oferente, **"Cumple"** con lo solicitado en los criterios establecidos, **por lo cual será tenida en cuenta por ésta Unidad Operativa de Contrataciones.**

Por consiguiente, se concluye que la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., **"Cumple"** con el criterio de experiencia:

5. ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así representantes o socios de las firmas más abajo citadas, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	RUBEN DARIO BAEZ PEREIRA	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	2.322.851	No registra datos en el SINARH, según constancia 3370309.
2	NANCY GABRIELA ACOSTA DE BAEZ	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	3.365.376	No registra datos en el SINARH, según constancia 3370321.
3	HECTOR GONZALEZ ORTEGA	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	3.036.225	No registra datos en el SINARH, según constancia 3370338.

Las constancias impresas del portal www.paraguay.gov.py en el módulo de documentos, se encuentran en el **Anexo III** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

6. ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN AL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 MODIFICADA POR LA LEY N° 6716/2021.

Oferente	RUC N°	Nombre y Apellido de Representantes Legales	C.I. N°	REGISTRA /NO REGISTRA DATOS EN REGISTRO DE SANCIONES DEL SICP
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	80064612-6	DARIO RUBEN BAEZ PEREIRA	2.322.851	A LA FECHA (28/07/2022) NO REGISTRA DATOS

Fuente de Datos: www.contrataciones.gov.py

7. CONCLUSIÓN.

Que, conforme al estudio y análisis de las oferta que presenta el precios más bajo, esta UOC, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente con el menor precio, de todos y cada uno de los requisitos establecidas en las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	Documentos Sustanciales	Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849	Experiencia	Otros Doc. Formales	Análisis de Precios
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

8. RECOMENDACIÓN.

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**, ha cumplido con la totalidad de las condiciones legales, técnicas, y económicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además ha demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

Que, el precio ofertado por la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.** es el más bajo de conformidad a lo visualizado en el Cuadro Comparativo de Ofertas del presente Informe de Evaluación y además se encuadran dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado, conforme se indica en la página 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente Informe.

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado por el TOTAL.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".***

Esta UOC, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

Orlando Aguaro
UOC - INFONA

1- **ADJUDICAR** a la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**, por un monto total de Gs. 33.076.000 (guaraníes treinta y tres millones setenta y seis mil) IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	10171702-9987	Fungicida	Unidad	PAQUETE	69	MANCOZTE	INDIA	75.000	5.175.000
2	10171701-9971	Herbicida	Unidad	BOLSA	18	THOR	CHINA	1.188.000	21.384.000
3	10191509-005	Hormiguicida (Fipronil)	Unidad	FRASCO	25	JUMPER	PARAGUAY	133.000	3.325.000
4	10191509-9983	Insecticida Cipermetrina	Unidad	FRASCO	18	BULLTRIN	PARAGUAY	130.000	2.340.000
5	10191509-9983	Insecticida contra pulgones.	Unidad	BIDON	3	ZAPPIT	PARAGUAY	284.000	852.000
Precio Total									**33.076.000**

Son parte del presente informe de evaluación:

Anexo I -"Cuadro Comparativo de Ofertas"
Anexo II - "Análisis de Precios"
Anexo III –"Solicitud de Documentaciones, su correspondiente respuesta y otras Evaluaciones".

Es Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones

Firmado en la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande a los 28 días del mes de julio de 2022.---

Rene Orlando Agüero
Unidad Operativa de Contrataciones

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANEXO I - CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CD N° 22/2022 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS"						GREPSA				AG REPRESENTACIONES S.A.				AGROIMPERIO			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	10171702-9987	Fungicida	Unidad	PAQUETE	69	MANCOZTE	INDIA	75.000	5.175.000	MANCOSAPE	INDIA	62.500	4.312.500	UNIZEB	COLOMBIA	55.000	3.795.000
2	10171701-9971	Herbicida	Unidad	BOLSA	18	THOR	CHINA	1.188.000	21.384.000	TRANS AGRO	CHINA	1.270.000	22.860.000	THOR	NACIONAL	1.140.000	20.520.000
3	10191509-005	Hormiguicida (Fipronil)	Unidad	FRASCO	25	JUMPER	PARAGUAY	133.000	3.325.000	FIPROON	CHINA	145.000	3.625.000	HURACAN	NACIONAL	165.000	4.125.000
4	10191509-9983	Insecticida Cipermetrina	Unidad	FRASCO	18	BULLTRIN	PARAGUAY	130.000	2.340.000	LASER	PARAGUAY	125.000	2.250.000	SUPERMYL	NACIONAL	95.000	1.710.000
5	10191509-9983	Insecticida contra puigones.	Unidad	BIDON	3	ZAPPIT	PARAGUAY	284.000	852.000	BELONA	PARAGUAY	285.000	855.000	BELONA	NACIONAL	1.400.000	4.200.000
Precio Total									**33.076.000**				**33.902.500**				**34.350.000**

Orlando Raúl [illegible]
Jefe
UOC - INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANEXO II - ANALISIS DE PRECIOS

CD N° 22/2022 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS"						PRECIO REFERENCIAL	GREPSA	AG REPRESENTACIONES S.A.	AGROIMPERIO	VARIACION	VARIACION	VARIACION
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad		Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	GREPSA	AG REPRESENTACIONES S.A.	AGROIMPERIO
1	10171702-9987	Fungicida	Unidad	PAQUETE	69	73.167	75.000	62.500	55.000	3%	-15%	-25%
2	10171701-9971	Herbicida	Unidad	BOLSA	18	1.274.333	1.188.000	1.270.000	1.140.000	-7%	0%	-11%
3	10191509-005	Hormiguicida (Fipronil)	Unidad	FRASCO	25	150.000	133.000	145.000	165.000	-11%	-3%	10%
4	10191509-9983	Insecticida Cipermetrina	Unidad	FRASCO	18	125.750	130.000	125.000	95.000	3%	-1%	-24%
5	10191509-9983	Insecticida contra pulgones.	Unidad	BIDON	3	311.813	284.000	285.000	1.400.000	-9%	-9%	349%

Orlando [illegible]
Jefe
UOC - INFONA

ANEXO III

"Solicitud de Documentaciones, su Correspondiente respuesta y Otras evaluaciones".

Gilando Ramírez Aguero
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3370309
3370309

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DARIO RUBEN BAEZ PEREIRA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula identidad Civil N° 2322851, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiemp forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

:o el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS

Fecha de Emisión: Jul 27, 2022 10:02 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **bac45baa**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3370309&codigo_seguridad=bac45baa

Orlan... Aguero
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3370309
3370309

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Pública Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámi en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 27, 2022 10:02 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **bac45baa**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3370309&codigo_seguridad=bac45baa

Orlando [illegible]
UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3370309
3370309

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DARIO RUBEN BAEZ PEREIRA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula identidad Civil N° 2322851, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiemp forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

.o el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS

Fecha de Emisión: Jul 27, 2022 10:02 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **bac45baa**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3370309&codigo_seguridad=bac45baa

UOC - INFONA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3370309
3370309

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Pública Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámi en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 27, 2022 10:02 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **bac45baa**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3370309&codigo_seguridad=bac45baa

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3370321
3370321

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NANCY GABRIELA ACOSTA DE BAEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, c Cédula de identidad Civil N° 3365376, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secreta de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contrata a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gast

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, segúr dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo c la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiemp forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hal vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernien a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS

Fecha de Emisión: Jul 27, 2022 10:03 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **9d9a2c49**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3370321&codigo_seguridad=9d9a2c49

Oficial Digitalizador
DGO - ANTONIA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3370321
3370321

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia cor Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionar permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimien reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accec a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuar de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegid no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los da manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicad son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjui de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entic adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisi previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyend jados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Pública Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámi en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 27, 2022 10:03 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema d Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **9d9a2c49**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3370321&codigo_seguridad=9d9a2c49

groimperio®

Insumos agrícolas, veterinarios, semillas
Telefax:(021) 505-441 Cel.: (0981) 514 932
Santiago Leguizamón c/Andrés Barbero

E-mail: agroimperio@gmail.com
Fernando de la Mora- Paraguay.

Fernando de la Mora, 25 de julio de 2022

Señor
Orlando Rene Agüero Sanchez
Jefe de la UOC – INFONA
PRESENTE

En relación a su consulta en la nota "INFONA/DGAF/DA/UOC Nº186/2022, en donde nos solicitan aclaración sobre el precio del ítem 5, les manifestamos como sigue:

- **Ítem 5 "Insecticida contra pulgones",** el precio unitario de Gs 1.232.000 en bidones de 5 litros como lo exigen el PBC, por tanto el precio unitario por litro es de Gs 246.400, observando los antecedentes de costos notamos que su precio de referencia hace alusión a el precio por litro y no por envase de 5 litros como lo solicitan en las especificaciones técnicas y en la lista de precios. Por otra parte la utilidad del producto de igual manera le detallamos como sigue:

Elementos que determinan el precio del bien ofertado	**Costo en Gs.**
Valor del bien – " Insecticida contra Pulgones" Bidón x 5 Litros	980.000
Gastos de comercialización	45.000
Total Costos	1.025.000
Utilidad Esperada	90.000
Precio del Bien antes de impuesto	1.115.000
Impuesto 10%	115.000
Precio final del bien impuestos incluidos	1.230.000
Ajustes	2.000
Precio Ofertado	**1.232.000**

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarle atte.

Agroimperio
De Elpidio V. Cáceres

SOLICITUD DE DOCUMENTACION - INFONA ID 410941

Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional
<uocinstitutoforestalnacional@outlook.com>

Vie 22/07/2022 13:46

Para: Elpidio Valeriano Cáceres Coronel <agroimperio@gmail.com>

POR ESTE MEDIO SE REMITE LA NOTA POR LA CUAL SE REQUIERE LA PRESENTACION DE DOCUMENTACIONES DE CARACTER FORMAL EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL LLAMADO A CD N° 22/2022 - ID 410941. AL RESPECTO EN LA CITADA NOTA SE ESTABLECE EL PLAZO DE PRESENTACION DE LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS

ATTE.

RENE AGUERO

INFONA/DGAF/DA/UOC N° 186/2022

San Lorenzo del Campo Grande, 22 de julio de 2022

Señores
AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CACERES S.
Tel.: 021 505442/0981 514932 – Correo: agroimperio@gmail.com
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a Contratación Directa N° 22/2022 "Adquisición de Insecticidas" – I.D. 410941, y a los efectos de solicitar la presentación de las siguientes documentaciones para verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación requeridos:

- Desglose de precios correspondiente al ítem 5.

La documentación solicitada debe ser presentada como máximo hasta las 15:00 horas del Lunes 25 de julio de 2022 al correo electrónico de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente.

Sr. Orlando René Agüero Sánchez
Jefe – Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.

Dirección: Ruta Mcal. Estigarribia km 26 – Itaugua
Tel.: 0228.639132 – 0981.248945 Ruc.: 80064612-6
Correo: grepsa2@yahoo.com - grepsa2@grepsa2grupoempresarial.com.py

01

Itauguá, 25 de julio 2022

SEÑOR/ES

UOC-INFONA

Ruta Mcal. Estigarribia km 10 1/2 – San Lorenzo

REF.: CD N°22/22 "ADQUISICION DE INSECTICIDAS"-ID 410.941

Por la presente nos dirigimos a usted/es; para hacer entrega de documento referencia mencionada según Nota de pedido UOC 187/2022

- COPIA DE FACTURACIONES

En espera que sea de consideración, aprovecho la ocasión para brindarle nuestros saludos cordiales.

HECTOR GONZALEZ ORTEGA
Apoderado GREPSA
C.I.P.: 3.036.225
Cel.: 0981.248945

25/7/22 8:49

Gerardo Ríos Aguero
Jefe
UOC - INFONA

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – DIRECCION DE CONTRATACIONES

CONTRATO N°039 /2021

LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021 "ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGUICIDAS" PROYECTO KOPIA/IPTA CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 401.991

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80064612-6)**, domiciliada en Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia Km 26.2. Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HÉCTOR GONZÁLEZ ORTEGA**, con Cédula de Identidad N° 3.036.225, en carácter de Apoderado, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGUICIDAS" PROYECTO KOPIA/IPTA Contrato Abierto Plurianual por montos mínimos y máximos,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2021 "Adquisición de Abonos, Fertilizantes, Insecticidas, Herbicidas y Funguicidas Proyecto KOPIA/IPTA .Contrato Abierto Plurianual por montos mínimos y máximos, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°401.991. **Contrato Abierto Plurianual por montos mínimos y máximos.**

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2021 "Adquisición de Abonos, Fertilizantes, Insecticidas, Herbicidas y Funguicidas Proyecto KOPIA/IPTA .Contrato Abierto Plurianual por montos mínimos y máximos, convocado por la **DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL IPTA,** según Resolución N° 375/2021. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 459/2021.

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228 639 132

ING. AGR. EDGAR ALDEN ESTECHE A.
Presidente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	P. Unitario (IVA incluido)
	LOTE N° 1: ABONOS, FERTILIZANTES Y ADHERENTES Monto Mínimo Gs. 55.000.001 Monto Máximo Gs. 110.000.000						663.650
1	Fertilizante granulado NPK - 18-46-00	Kilogramos	Unidad	1	FERTIPAR	BRASIL	6.990
2	Fertilizante granulado NPK - 00-00-60	Kilogramos	Unidad	1	FERTIPAR	BRASIL	6.650
3	Fertilizante granulado NPK - 45-00-00	Kilogramos	Unidad	1	NITROBRAS	BRASIL	6.200
4	N: 04%; P2O5: 14%; K2O: 06%; Ca: 04%; S: 04%; B: 0,03%; Zn: 0,18%	Kilogramos	Unidad	1	COOPERHUMUS PLUS	BRASIL	11.200
5	Oxido de Silice 1,95 + Sesquioxidos 1,65 + Oxido de Calcio 39,72 + Oxido de Magnesio 12,40	Kilogramos	Unidad	1	PAI PUKU	PARAGUAY	650
6	Estiercol de gallina	Kilogramos	Unidad	1	LA GRANJA	PARAGUAY	1.600
7	Fertilizante granulado NPK - 18-46-00	Kilogramos	Unidad	1	FERTIPAR	BRASIL	6.990
8	Fertilizante granulado NPK - 00-00-60	Kilogramos	Unidad	1	FERTIPAR	BRASIL	6.650
9	Fertilizante granulado NPK - 45-00-00	Kilogramos	Unidad	1	NITROBRAS	BRASIL	6.200
10	N:8% P:24%	Litros	Unidad	1	O-PHOS	URUGUAY	72.800
11	N: 25% B:0,5%	Litros	Unidad	1	CORON	URUGUAY	69.000
12	N: 2% K:25%	Litros	Unidad	1	TRACITE	USA	72.800
13	N:11%, P:08%, K:05%	Kilogramos	Unidad	1	ENC	USA	72.800
14	Estiércol de gallina	Kilogramos	Unidad	1	LA GRANJA	PARAGUAY	1.600
15	Oxido de Silice 1,95 + Sesquioxidos 1,65 + Oxido de Calcio 39,72 + Oxido de Magnesio 12,40	Kilogramos	Unidad	1	PAI PUKU	PARAGUAY	650
16	Fertilizante granulado NPK - 05-25-25	Kilogramos	Unidad	1	FERTIPAR	PARAGUAY	6.420
17	Fertilizante granulado NPK - 45-00-00	Kilogramos	Unidad	1	NITROBRAS	BRASIL	6.200
18	Oxido de Silice 1,95 + Sesquioxidos 1,65 + Oxido de Calcio 39,72 + Oxido de Magnesio 12,40	Kilogramos	Unidad	1	PAI PUKU	PARAGUAY	650
19	Aminoacidos libres 11,97%, N: 6, 08%, materia orgánica 7,6%	Litros	Unidad	1	AGRIKER SEED	ESPAÑA	145.000
20	Fertilizante granulado N - 45-00-00	Kilogramos	Unidad	1	NITROBRAS	BRASIL	6.200
21	Fertilizante granulado P- 00-46-00	Kilogramos	Unidad	1	FERTIPAR	BRASIL	7.030
22	Fertilizante granulado K - 00-00-60	Kilogramos	Unidad	1	FERTIPAR	BRASIL	6.650
23	Fertilizante granulado NPK - 15-15-15	Kilogramos	Unidad	1	MASFERTIL	PARAGUAY	5.900
24	N:0% P:0% K:0% Ácidos húmicos 70%	Kilogramos	Unidad	1	HYDRA HUME DG	USA	64.000
25	N:8% P:24% Fe: 0,1%	Kilogramos	Unidad	1	NUCLEUS-OPHOS	USA	72.800
	LOTE N°2: INSECTICIDAS Monto Mínimo Gs. 23.000.001 Monto Máximo Gs. 46.000.000						10.744.000
1	Imidacloprid 35%	Litros	Unidad	1	BRAVO	PARAGUAY	185.000
2	Cipermetrina 25%	Litros	Unidad	1	BAYER	PARAGUAY	110.000
3	Abamectina 8.400%	Litros	Unidad	[illegible]	ABAMECTIN EC	PARAGUAY	441.000

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – DIRECCION DE CONTRATACIONES

4	Spirodiciofen 24%	Litros	Unidad	1	ACARIFLEN 24 SC	PARAGUAY	250.000
5	Clorfenapyr 24%	Litros	Unidad	1	OVERTOP	PARAGUAY	230.000
6	Carbaril 85%	Kilogramos	Unidad	1	CARBARYL 85 WP	CHINA	200.000
7	Fipronil 25%	Litros	Unidad	1	HURACAN 25 FS	PARAGUAY	480.000
8	(Spinosyn a + spinosyn d) 48%	Litros	Unidad	1	TRACER	USA	2.000.000
9	Tiametoxam 75%	Kilogramos	Unidad	1	OXAM 75% WG	PARAGUAY	215.000
10	Acetamiprid 20%	Kilogramos	Unidad	1	HORNERO 20 SP	PARAGUAY	277.000
11	Dinotefuran 80%	Kilogramos	Unidad	1	DHYNO	CHINA	540.000
12	Tiametoxam 25% + Lambdacialotrina 12.50% + Lufenuron 12.50%	Kilogramos	Unidad	1	AGROTOXAM TRIPLE	PARAGUAY	671.000
13	Imidacloprid 35%	Kilogramos	Unidad	1	BRAVO	PARAGUAY	185.000
14	Cipermetrina 25%	Litros	Unidad	1	LASER	PARAGUAY	110.000
15	Carbaril 85%	Kilogramos	Unidad	1	CARBARYL 85 WP	CHINA	200.000
16	Fipronil 25%	Litros	Unidad	1	HURACAN 25 FS	PARAGUAY	480.000
17	Acetamiprid 20%	Litros	Unidad	1	HORNERO 20 SP	PARAGUAY	277.000
18	Abamectina 8.400%	Litros	Unidad	1	ABAMEC 8,4% EC	PARAGUAY	441.000
19	Tiametoxam 75%	Kilogramos	Unidad	1	OXAM 75% WG	PARAGUAY	215.000
20	Deltametrina 2.500%	Litros	Unidad	1	DELTEC 25 EC	PARAGUAY	180.000
21	Alfa cipermetrina 10%	Litros	Unidad	1	FASTAC 100 SC	BRASIL	270.000
22	Spirodiclofen 24%	Litros	Unidad	1	ACARIFLEN 24 SC	PARAGUAY	250.000
23	Teflubenzuron 75% PM	Litros	Unidad	1	FENIX	CHINA	515.000
24	Tiametoxan 300 g/L Bifentrin 200 g/L.	Litros	Unidad	1	BRAVOS 500 SC	CHINA	226.000
25	Pastilla 56%	Kilogramos	Unidad	1	HORTOXIN	INDIA	200.000
26	Fipronil 25% FS	Litros	Unidad	1	HURACAN 25 FS	PARAGUAY	480.000
27	Thiametoxan 70%	Kilogramos	Unidad	1	METOMAX 70	CHINA	240.000
28	Fipronil 25%	Litros	Unidad	1	HURACAN 25 FS	PARAGUAY	480.000
29	Alfacipemetrina 20%	Litros	Unidad	1	MAGIC	PARAGUAY	270.000
30	Clorpirifos 48%	Litros	Unidad	1	CLORFOS	PARAGUAY	125.000
	LOTE Nº 3: HERBICIDAS						
	Monto Mínimo Gs. 10.000.000 Monto Máximo Gs. 20.000.000						**2.586.000**
1	Glifosato 66.2 %	Litros	Unidad	1	CHEM UP FULLK	PARAGUAY	73.000
2	Haloxifop-r-metil 54%.	Litros	Unidad	1	GALANT HL	ARGENTINA	190.000
3	Pendimetalin 50%	Litros	Unidad	1	HERBADOX 500 CE	BRASIL	437.000
4	Glifosato 66.2 %	Litros	Unidad	1	CHEM UP FULLK	PARAGUAY	73.000
5	Bispiribacsodium 40%	Litros	Unidad	1	[illegible] 40	CHINA	512.000
6	Clomazone 48%	Litros	Unidad	1	CLOMANEX	CHINA	200.000

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – DIRECCION DE CONTRATACIONES

7	Pirazulfuronethil 10%	Kilogramos	Unidad	1	CYPEREX	CHINA	200.000
8	Cyhalofop Buthyl 18%	Litros	Unidad	1	GRAMANEX	CHINA	213.000
9	Glyfosato 66,2 % SL Solución potásica	Litros	Unidad	1	CHEM UP FULLK	PARAGUAY	73.000
10	Adherentes ACEITE MINERAL 93% + SURFACTANTE 7%	Litros	Unidad	1	OLEO MINERAL	PARAGUAY	40.000
11	Glyfosato 66,2 % SL	Litros	Unidad	1	CHEM UP FULLK	PARAGUAY	73.000
12	haloxyfop -R- methyl 54%	Litros	Unidad	1	GALANT HL	ARGENTINA	190.000
13	Cletodim 24%	Litros	Unidad	1	XELEX	CHINA	85.000
14	Acetoclor 90%	Litros	Unidad	1	HARNESS	ARGENTINA	115.000
15	Basagram 600	Litros	Unidad	1	BASAGRAN 600	BRASIL	112.000
	LOTE N° 2 FUNGICIDAS Monto Mínimo G. [illegible] Monto Máximo G. [illegible]						**1.279.270**
1	Azoxystrobin 25%	Litros	Unidad	1	AZOXY 25	PARAGUAY	190.000
2	Metalaxil 8% + mancozeb 64%	Kilogramos	Unidad	1	FUNGIMIL SUPER 72 WP	CHINA	183.000
3	Mancozeb 80%	Kilogramos	Unidad	1	MOJAVE 800 WP	CHINA	78.000
4	Tebuconazol 25%	Kilogramos	Unidad	1	TRICUR	PARAGUAY	175.000
5	Tiram 35% + carbendazim 15%	Litros	Unidad	1	SANADOR	PARAGUAY	105.000
6	Streptomicina 2.194% + oxitetraciclina 0.235% + sulfato de cobre 78.52%	Kilogramos	Unidad	1	CUPRIMICIN 500 WP	MEXICO	175.000
7	Kasugamicina 2%	Litros	Unidad	1	KASUMIN	BRASIL	205.000
8	Nonil fenoxi poli etanol 20%	Litros	Unidad	1	AGRAL	BRASIL	40.000
9	Cobre, oxicloruro 85%	Kilogramos	Unidad	1	FANAVID	URUGUAY	190.000
10	Metil tiofanato 50% + tiram 30%	Gramos	Unidad	1	HOMAI	JAPON	270
11	Cimoxanil 6% + sales de cobre 46%	Kilogramos	Unidad	1	HALEY	PERU	190.000
12	Tebuconazol 25%	Litros	Unidad	1	TRICUR	PARAGUAY	175.000
13	Cobre, Oxicloruro 85%	Kilogramos	Unidad	1	FANAVID	URUGUAY	190.000
14	Epoxiconazol 5% + pyraclostrobyn 13.30%	Litros	Unidad	1	OPERA	BRASIL	200.000
15	Azoxystrobin 20% + difenoconazole 12.50%	Litros	Unidad	1	AMISTAR TOP	BRASIL	315.000
16	Streptomicina 2.194% + oxitetraciclina 0.235% + sulfato de cobre 78.52%	Kilogramos	Unidad	1	CUPRIMICIN 500 WP	MEXICO	175.000
17	Nonil fenoxi poli etanol 20%	Litros	Unidad	1	AGRAL	BRASIL	40.000
18	Azoxystrobin 20% + Tebuconzole 15%	Litros	Unidad	1	ESTARZATE PLUS	CHINA	200.000
19	Metalaxyl 37,50% + fludioxonil 25%	Litros	Unidad	1	METAFLUX	CHINA	162.000
20	Azoxystrobin 20% + tebuconazole 15%	Litros	Unidad	1	ESTARZATE PLUS	CHINA	200.000
21	Carbentec 50% SC 75% Wp	Litros	Unidad	1	CARBENTEC	PARAGUAY	91.000

MONTO MINIMO Gs.	**105.000.000**
MONTO MAXIMO Gs.	**210.000.000**

GREPSA Grupo Empresarial del Paraguay S.A. Mono de Gestión. Avda. Defensores del Chaco esq. Tte. 1° Carlos Rocholl,- Edificio Kuarahy Center - 2° Piso. Ciudad Asunción. Teléfono 0228 659 [illegible]

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTIGARRIBIA
Presidente

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 105.000.000** (Guaraníes ciento cinco millones), IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 210.000.000**(Guaraníes doscientos diez millones), IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de julio de 2022, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03].

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**
La entrega de los insumos en las condiciones señaladas, se realizará en el Dpto. de Almacenes y Suministros del Centro de Investigación Hernando Bertoni (CIHB) de Caacupé, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), ubicado en Km. 48,5 de la Ruta Py2, localidad Caacupé, en días hábiles de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes, **a necesidad o solicitud del Contratante, la cual debe darse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la Nota de pedido de la Dirección Administrativa del IPTA.** La recepción estará a cargo de los responsables Técnicos de cada uno de los Proyectos IPTA/KOPIA, en forma conjunta con el jefe del Departamento de Almacenes del IPTA.

Los Fertilizantes deben estar envasados en bolsas platilleras revestidos internamente con otra bolsa de polietileno que protege de la humedad, este requisito será indispensable para la recepción del mismo, caso contrario se rechazará los bienes que no cumplan con dicho requisito. No deberán presentar roturas debido a cortes y maltratos en el transporte, ni pérdidas del contenido. Cada recipiente deberá estar etiquetado y rotulado en forma indeleble el Número de Registro, Empresa que registra el Producto, Habilitación, Marca Comercial, N° de Lote, Fecha de Fabricación y Fecha de Vencimiento, Composición del Producto, las instrucciones de Uso, Precauciones y Advertencias, según Ley N° 123/91 y la Resolución 295/03 del SENAVE. **La fecha de vencimiento de los productos deberá ser como mínimo de 18 (dieciochos) meses contado a partir de la entrega del producto.**

Los Insecticidas, Herbicidas, Fungicidas, serán envasados en recipientes adecuados herméticamente cerrados con tapas selladas que a su vez serán puestas en cajas, de sólida construcción a fin de garantizar la llegada a destino del suministro sin averías, pérdidas ni deformaciones que pudiera afectar las características propias del contenido, con los datos de identificación del producto, Registro N°, Habilitación, Marca Comercial del Producto, Recomendaciones de Uso, Peligros, Precauciones, Advertencias y Tratamientos en caso de intoxicaciones, Información clara y pertinente sobre la composición de producto, Clasificación, Fecha de elaboración, Fecha de vencimiento y N° de Lote, según Ley N° 123/91 y la Resolución N° 295/03 del SENAVE. Vencimiento: no menor de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la fecha de la entrega del producto.

La empresa adjudicada será responsable de proveer el personal para la estiba y desestiba de los bienes adjudicado al momento de la entrega.

9. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA, en forma conjunta con el responsable técnico de cada Proyecto KOPIA/IPTA

10. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato y deberá extenderse hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

11. **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. **MULTAS**

Si el proveedor no diere cumplimiento a la ejecución de los trabajoscontratados en el plazo indicado por la convocante, las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos será del 0.1%(cero coma uno por ciento), por día, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 8 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de NOVIEMBRE y año 2021.

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639 132

Sr. HÉCTOR GONZÁLEZ ORTEGA
Apoderado GREPSA.

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA

GREPSA

Grupo Empresarial del Paraguay S.A.

Máquinarias - Implementos Agrícolas - Herramientas Varias - Construcciones Civiles - Minería - Transporte Fluvial y Terrestre - Ferretería - Electricidad - Informática - Importación - Exportación

Ruta Nº 2 km 26.200 - Tel/Fax: (0228) 639 090 / (0972) 151 999 - Itauguá - Paraguay
E-mail: grepsa2@yahoo.com

RUC: 80064612 - 6

RECIBO DE DINERO

Nº 0000[illegible]

FACTURA Nº	IMPORTE
000/0391	35.250.000
	35.250.000

Itauguá, 11 de Agosto de 2021

Recibí de ITIA R.U.C.: 80063744-5

la cantidad de guaraníes [redacted]

en efectivo / cheque Nº [illegible] Banco BNT

en cancelación de las sgte.(s) factura(s) detallada(s) al margen.

Recibido

Gs. 35.250.000/-

Héctor González Ortega
Representante - GREPSA
C.I. Nº [illegible]

GREPSA Grupo Empresarial del Paraguay S.A. Itauguá - Paraguay Telefax: 0228 639 132

Ruta Mcal. Estigarribia 1905 - Tel/fax: (0228) 634509 - Capiatá - CED. HAB. Nº 1216
R.U.C.: 80036465 - 1 - E-mail: gimperioarl@gmail.com
10.T. (Stnd): 00015510002050 - 10/2018

ORIGINAL (quim.): Cliente
COPIA (quim.): Arch. Tributario
2ª COPIA (quim.): Contabilidad

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Dirección: Ruta Mcal. Estigarribia km 26 – Itaugua
Tel.: 0228.639132 – 0981.248945 Ruc.: 80064612-6
Correo: grepsa2@yahoo.com - grepsa2@grepsa2grupoempresarial.com.py

COPIA

Itaugua, 15 DE JULIO del 2021

SEÑOR/ES

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA - IPTA

Dirección General de Administración y Finanzas

Edificio Kuarahy Piso 3 Avda. Aviadores del Chaco y Tte. Carlos Rocholl

REF.: LCO 04/2020 "ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS" – ID 384.574-CONTRATO 012/2020

SOLICITUD DE COBRO

Tengo el agrado de dirigirme a usted/es, con el objeto de solicitarle el pago de la siguiente factura detallada, cuyos bienes fueron entregado por su totalidad según Orden de compra Nota **D.A N° 432/2021**

FACTURA N°	MONTO
0010391	35.250.000
----------	----------
----------	----------
----------	----------
----------	----------
TOTAL, Gs.	**35.250.000**

Cobrado 11/08/21
CQ.

TOTAL: guaraníes (treinta y cinco millones doscientos cincuenta m

GREPSA Grupo Empresarial del Paraguay S.A. Itaugua - Paraguay Telefax: 0225 639 132

HECTOR GONZALEZ ORTEGA

APODERADO GREPSA

C.I.P.: 3.036.225

0981.248945

Lic. Adalberto E. Espinola M

10

Grupo Empresarial del Paraguay S.A.

Maquinas-Implementos Agricolas-Herramientas Varias-Construcciones
Chapas-Madera-Transporte Fluvial y Terrestre-Ferreteria-Electricidad-
Informática-Importación-Exportación

Ruta Nº 2 km 26,200 - Teléfono: (0226) 639 284 / 639 132
e-mail: grupsa2@yahoo.com
Itauguá-Paraguay

GREPSA

Timbrado: 14681930
Inicio Vigencia 25/02/2021
Fin Vigencia 28/02/2022
RUC: 80064612-6
001-001-001 **FACTURA**
Nº 001-001 0010391

FECHA: 15 de Julio de 2021

COND. DE VENTA: CONTADO ☐ CREDITO ☐

RAZON SOCIAL: INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA - IPTA
EDIFICIO GUARANI PISO 3 ESQUINA MCL LOPEZ Y TTE. FERO CARLOS ROJAS

RUC: 80063724-1

TELEFONO: 0995 304 872

DIRECCION: FECHA: VENC.:

CLASE DE MERCADERIAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
[illegible]				1.200.000

Porque yo Jehová soy tu Dios, que te sostengo de tu mano derecha y te digo: No temas, yo te ayudo. Isaías 41:13

SON GUARANIES: Un millón doscientos noventa mil

TOTAL A PAGAR 1.290.000 1.290.000

LIQUIDACION DEL IVA (5%) (10%) TOTAL IVA

C.I. Nº Aclaración de la Firma Firma

"UNA VEZ CONTROLADA Y RETIRADA LAS MERCADERIAS NO SE ACEPTAN RECLAMOS POSTERIORES"

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 01 de julio de 2021.-

Nota DA N° 432/2021

Señores
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA)
HÉCTOR GONZÁLEZ, Representante Legal
Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia, Km. 26,2 Itaguá - Paraguay
Teléf.: 0228-639090 / Cel.: 0981-248945
Email: grepsa2@yahoo.com
Presente

REFERENCIA: CONTRATO 012/2020 CONCURSO DE OFERTAS CO N° 04/2020 "ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGUICIDAS"-CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS– ID N° 384.574

Me dirijo a Ustedes, dentro del marco de la referencia, a fin de solicitar la provisión de los bienes consignados en la misma, de conformidad a todas las especificaciones técnicas y demás requerimientos detallados en el anexo, con ***Presentación y Plazo según contrato.***

PRODUCCIÓN DE ARROZ DE RIEGO - EUSEBIO AYALA								
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Procedencia	P. Unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido
5	Fertilizante granulado NPK - 45-00-00	Kilo	Unidad	7.500	FERTIPAR	BRASIL	4.700	35.250.000
TOTAL PEDIDO:								35.250.000

Para consultas y coordinación de entrega, favor comunicarse con Jefe de Departamento Adquisiciones y Suministros, ***Lic. Emilio Guillen al 021-582369/0981-249970.***

05/07/21

Sin otro motivo particular, me despido atentamente.

GREPSA Grupo Empresarial del Paraguay S.A. Itauguá - Paraguay Telefax: 0228 639 132

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria Dirección Administrativa

ANGELA DIA NOGUEZ, DIRECTORA
Dirección Administrativa

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Tembiporupyahu Kolue Paraguái pegua Nangarekoha

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DE RECEPCION

PARA USO EN LA RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Nombre del Llamado	"Adquisición de Abonos, Fertilizantes, Insecticidas, Herbicidas y Fungicidas"ID 384.574
Contrato N°	012/2020
Proveedor	GREPSA
Lugar y Fecha	Centro de Investigación Hernando Bertoni - Ruta Mcal. Estigarribia km 48,5 – Caacupé 14 / 07 / 2021

Listado de Bienes y/o Servicios

N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad
5	Fertilizante Granulado NPK, Formulación 15-00-00	FERTIPAR	Brasil	Unidad	Kilo	7 500

ENPRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente ACTA DE RECEPCION, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Teléfono: 0228 [illegible]
Héctor [illegible] Ortega
Representante - GREPSA
Representante 0981 - 248 345
PROVEEDOR

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Centro de Investigación Hernando Bertoni - IPTA-CIHB

Director del Centro de Investigación - CIHB IPTA
ing. agr. MSc Lidia Pedrozo
Directora
CIHB - IPTA Caacupé
Mat. Prof. N° 1486

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Dpto. de Adquisiciones y Suministros - IPTA

Representante del Departamento de Adquisiciones y Suministros - IPTA
Lic. Emilio Guillén

GREPSA

Grupo Empresarial del Paraguay S.A.

Maquinarias - Implementos Agrícolas - Herramientas Varias - Construcciones Civiles - Minería - Transporte Fluvial y Terrestre - Ferretería - Electricidad - Informática - Importación - Exportación

Ruta Nº 2 Mcal. Estigarribia Km 26,200 - Tel/Fax: (0228) 639 264 - Itauguá, Paraguay
E-mail.: grepsa@hotmail.com

RUC: 80064612 - 6

RECIBO DE DINERO

Nº 0002160

FACTURA Nº	IMPORTE
[illegible]34	4200000
[illegible]036	4700000
	8900000

Itauguá: 03 de Junio de 2022

Recibí de IPTA — R.U.C.: 80063744-5

la cantidad de guaraníes Ocho millones novecientos cho mil —

en efectivo / cheque Nº 0512701 Banco BNF —

en cancelación de las sgte.(s) factura(s) detallada(s) al margen.

Gs. 8 900 000 ₲

GREPSA Grupo Empresarial del Paraguay S.A. Itauguá - Paraguay Telefax: 0228 639 132

Director: Gonzalo Ortega GREPSA

FIRMA

C.I.S.A. - 3 943

Comandante Barreto N° 130 e/ Ruta 2 y 12 Octubre - Tel/fax: (0228) 634509 - Capiatá - CED. HAB. Nº 1216
R.U.C.: 80036465 - 1- E-mail: gimperiosrl@gmail.com
ID T. (Talón): 0002051/0002550 - 11/2021

Original (quem.): CLIENTE
1ª Copia (quem.): Arch. Tributario
2ª Copia (quem.): No válido como crédito fiscal

Dirección: Ruta Mcal. Estigarribia km 26 – Itaugua
Tel.: 0228.639132 – 0981.248945 Ruc.: 80064612-6
Correo: grepsa2@yahoo.com - grepsa2@grepsa2grupoempresarial.com.py

COPIA

Itaugua, 12 de mayo del 2022

SEÑOR/ES

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA - IPTA

Dirección General de Administración y Finanzas

Edificio Ñuandy Piso 3 Avda. Aviadores del Chaco y Tte. Carlos Rocholl

REF.: LCO 01/2021 "ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS" – ID 390.082-CONTRATO 08/2021

SOLICITUD DE COBRO

Tengo el agrado de dirigirme a usted/es, con el objeto de solicitarle el pago de la siguiente factura detallada, cuyos bienes fueron entregado por su totalidad según Orden de compra Nota **D.A N° 332/347/2022**

FACTURA N°	MONTO
001-001-0014234	4.200.000
001-001-0014236	4.708.000
———	———
TOTAL, Gs.	**8.908.000**

TOTAL: guaraníes (ocho millones nueve cientos ocho mil)

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itaguá - Paraguay
Telefax: 0228-639 132

HECTOR GONZALEZ ORTEGA

APODERADO GREPSA

C.I.P.: 3.036.225

0981.248945

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección Administrativa
IPTA
Pablo Roberto González Burgos

del Paraguay S.A.

Varias-Construcciones
y Herrería-Ferretería-Electricidad-
Importación-Exportación

Teléfono (0228) 638 264 / 639 132
e-mail: gaspar2@yahoo.com
Itauguá-Paraguay

Timbrado: 15436012
Inicio Vigencia 15/02/2022
Fin Vigencia 28/02/2023
RUC: 80064612-6
FACTURA
N° 001-001- 0014234

COND. DE VENTA: CONTADO ☐ CREDITO ☑

Instituto Paraguayo de Tecnologia Agraria
Dpto. Gestion. Edificio Nuevo Piso 3.

RUC: 80063744-5
TELÉFONO: 0981 304 842

FECHA:

VENC.:

CLASE DE MERCADERIAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
		EXENTAS	5%	10%
Dto. Estereol Vacuno - Jakarma - Paraguay -	350			4200 000

Porque yo sé los planes que tengo para ustedes, planes de bienestar y no de desastre, para darles un porvenir lleno de esperanza. Jeremías 29:11

TOTAL A PAGAR (Cuatro millones doscientos mil) 4200 000

LIQUIDACION DEL IVA: (5%) -0- (10%) 381 818 TOTAL IVA: 381 818

C.I. N° Aclaración de la Firma Firma V° B° Distribuidor

"UNA VEZ CONTROLADA Y RETIRADA LAS MERCADERIAS NO SE ACEPTAN RECLAMOS POSTERIORES"

ORIGINAL: COMPRADOR - DUPLICADO: ARCH. TIMBRADO - TRIPLICADO: NO VALIDO PARA EL CRÉDITO FISCAL

Timbrado: [illegible]
Inicio Vigencia: [illegible]
Fin Vigencia: [illegible]
RUC: [illegible]

FACTURA

Nº 001-001- 0014235

[illegible] CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO [ ] CRÉDITO [X]

[illegible] Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria RUC: 800[illegible]

[illegible]sión: Edificio Yvoraby - Piso 3 TELÉFONO: 0981 3[illegible]

FECHA: VENC.:

CLASE DE MERCADERIAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
		EXENTAS	5%	10%
[illegible] - P- Ethl 640% + Jodosul duron - Hussar Evolution - Alemania -	214.000			4.703.000
				4.703.000
[illegible]				4.703.000

Aclaración de la Firma Firma Vº Bº Distribuidor

"[illegible]NTROLADA Y RETIRADA LAS MERCADERÍAS NO SE ACEPTAN RECLAMOS POSTERIORES"

IPTA — Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Asunción, 09 de mayo de 2022.-

Nota DA N° 347/2022

Señores
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA)
HÉCTOR GONZÁLEZ, Representante Legal
Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia, Km. 26,2 Itaguá - Paraguay
Teléf.: 0228-639090 / Cel.: 0981-248945
Email: grepsa2@yahoo.com
Presente

REFERENCIA: CONCURSO DE OFERTAS CO N° 01/2021 "ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGUICIDAS"- CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS– ID N° 390.082

Me dirijo a Ustedes, dentro del marco de la referencia, a fin de solicitar la provisión de los bienes consignados en la misma, de conformidad a todas las especificaciones técnicas y demás requerimientos detallados en el anexo, con ***Presentación y Plazo según contrato.***

CETRP - PRODUCCIÓN 15 ha									
[redacted]									
[redacted]		DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Marca	Procedencia	P. Unitario (IVA incluido)	TOTAL
13	3817781424	FENOXAPROP-P-ETIL 6.400% + IODOSULFURON 0.800%	Litro	Envase	22	HUSSAR EVOLUTION	ALEMANIA	214.000	4.708.000

Para consultas y coordinación de entrega, favor comunicarse con Jefe de Departamento Adquisiciones y Suministros, ***Lic. Paulino Galarza al 021-582369/0981-249970.***

Sin otro motivo particular, me despido atentamente.

Héctor González Ortega
Representante - GREPSA
0981 - 248 845
09/05/22

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria — Dirección Administrativa — IPTA

Abg. NADIA NOGUEZ, DIRECTORA
Dirección Administrativa

IPTA Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Asunción, 03 de mayo de 2022.-

332/2022

O EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA)
TOR GONZÁLEZ, Representante Legal
Nº 2 Mcal. Estigarribia, Km. 26,2 Itaguá - Paraguay
0228-639090 / Cel.: 0981-248945
grepsa2@yahoo.com
Presente

REFERENCIA: CONCURSO DE OFERTAS CO N° 01/2021 "ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGUICIDAS"- CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS– ID N° 390.082

Me dirijo a Ustedes, dentro del marco de la referencia, a fin de solicitar la promoción de los bienes consignados en la misma, de conformidad a todas las especificaciones técnicas y demás requerimientos detallados en el anexo, con [redacted] Plazo según contrato.

[redacted]

[redacted]	[redacted]	Cantidad	Marca	Procedencia	P. Unitario (IVA Incluido)	TOTAL
[redacted]	Bolsa	12000	LA GRANJA	PARAGUAY	350	4.200.000

Para consultas y coordinación de entrega, favor comunicarse con Jefe de Departamento Adquisiciones y Suministros, ***Lic. Paulino Galarza al 021-582369/0981-240070.***

Sin otro motivo particular, me despido atentamente.

Hector González Ortega
Representante - GREPSA
0981 - 248 945

Abg. NADIA NOGUEZ, Directora
Dirección Administrativa

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria — Dirección Administrativa

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DE RECEPCION

PARA USO EN LA RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Nombre del Llamado	**"Adquisición de Abonos, Fertilizantes Insecticidas, Herbicidas y Fungicidas" ID 390.082**
Contrato Nº	**08/2021**
Proveedor	**GREPSA**
Lugar y Fecha	**Centro de Investigación Hernando Bertoni - Ruta Mcal. Estigarribia km 48,5 – Caacupé** 11 / 05/ 2022

Listado de Bienes y/o Servicios

Nº de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad
13	Fenoxaprop-P-Etil 6.400% + iodosulfuron 0.800%	HUSSAR EVOLUTION	Alemania	Envase	Litro	22

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente ACTA DE RECEPCION, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Tel/fax: 0228 639 132

Representante
PROVEEDOR
Representante - GREPSA
0981 - 248 945

Director o Representante del Campo Experimental – IPTA

Ing. Agr. José Francisco Ibarra Ohanapay
Mat. Prof. Nº 4.193

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria I.P.T.A. – Arq. Tomás Romero Pereira – Campo Experimental de Itauguá

Representante del Departamento de Adquisiciones y Suministros - IPTA

Lic. Emilio Guillén

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DE RECEPCION

PARA USO EN LA RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Nombre del Llamado	"Adquisición de Abonos, Fertilizantes Insecticidas, Herbicidas y Fungicidas"ID 390.982
Llamado Nº	08/2021
Proveedor	GREPSA
Lugar y Fecha	Centro de Investigación Hernando Bertoni - Ruta Mcal. Estigarribia km 48,5 – Caacupé 11/05/2022

Listado de Bienes y/o Servicios

Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad
1	Estiércol Vacuno	LA GRANJA	Paraguay	Bolsa	Kilo	12.000

EN FE DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente ACTA DE RECEPCION, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Héctor González Ortega
Representante - GREPSA
0981 - 248 945

GREPSA
Representante del Paraguay S.A.
PROVEEDOR Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228 039 132

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Centro de Investigación Hernando Bertoni
IPTA-CIHB

Director o Representante del Centro de Investigación o Campo Experimental – IPTA

Francisco Vallejos

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dpto. de Adquisiciones y Suministros

Representante del Departamento de Adquisiciones y Suministros - IPTA

Lic. Emilio Guillén

PODER LEGISLATIVO Congreso Nacional	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	Nº 262

Nivel de Entidad:	**11 PODER LEGISLATIVO**	**Fecha de Emisión :**	11 - 07 - 2022
Entidad:	**1 CONGRESO NACIONAL**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1227**		
ID del Llamado:	**411.717**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**
Descripción del Llamado:	**Adquisición de compuestos químicos para el Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional**		
Proveedor:	**GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**	**RUC:**	**80064612-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL (IVA INCL.)
1	*31211803-005*	Thinner en botella de 1 litro.	Unidad	Botella	4	BLASCOR	PARAGUAY	*20 000*	*80 000*
						TOTAL			**Gs. 80.000.-**

Son GUARANÍES: OCHENTA MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde la **FIRMA** de la orden de compra de Bienes/Servicios	Hasta el **CUMPLIMIENTO** total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a partir de la recepción de la ORDEN DE COMPRA Y/ SERVICIO emitida por la Contratante.

LUGAR DE ENTREGA: Edificio del Congreso Nacional, sito en Avenida República e/ Río Ypané y Río Jejuí, planta baja, *Coordinación de Suministr* de la H. Cámara de Senadores. El horario de recepción de entregas es de 08:00 a 13:00 hs. de lunes a viernes.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Suministro / Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalen a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previst en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (di calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad queda automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligacior derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicci de los Tribunales de la República

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	001	0	01	355	10	1	99	**Gs. 80.000.-**
							Total:		**Gs. 80.000.-**

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itaugua - Paraguay
Telefax: 0228 639 132

PODER LEGISLATIVO Congreso Nacional	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	Nº 961

Nivel de Entidad:	**11 PODER LEGISLATIVO**	**Fecha de Emisión :** 11 - 07 - 2022	
Entidad:	**1 CONGRESO NACIONAL**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1227**		
ID del Llamado:	**411.717**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**
Descripción del Llamado:	**Adquisición de compuestos químicos para el Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional**		
Proveedor:	**GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**	**RUC:**	**80064612-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales.

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL (IVA INCL.)
6	*10191509-002*	***Insecticida en aerosol*** de 360 ml, mata moscas, suave aroma, acción prolongada	Unidad	Unidad	20	MATIRIS	PARAGUAY	*24.000*	480.000
7	*10191509-002*	***Insecticida en aerosol*** de 360 ml, mata mosquitos, suave aroma, acción prolongada.	Unidad	Unidad	20	MATIRIS	PARAGUAY	*24.000*	480.000
[illegible]	*10191509-002*	***Insecticida en aerosol*** de 400 ml, mata cucarachas, suave aroma, acción prolongada	Unidad	Unidad	20	MATIRIS	PARAGUAY	*24.000*	480.000
9	*10191509-002*	***Insecticida casa y jardín***, suave aroma, de 400 ml.	Unidad	Unidad	10	MATIRIS	PARAGUAY	*23.000*	230.000
						TOTAL			**Gs. 1.670.000**

SON GUARANÍES: UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde la **FIRMA** de la orden de compra de Bienes/Servicios	Hasta el **CUMPLIMIENTO** total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a partir de la recepción de la ORDEN DE COMPRA Y/ SERVICIO emitida por la Contratante.

LUGAR DE ENTREGA: Edificio del Congreso Nacional, sito en Avenida República e/ Río Ypané y Río Jejuí, planta baja, *Coordinación de Suministro* de la H. Cámara de Senadores. El horario de recepción de entregas es de 08:00 a 13:00 hs. de lunes a viernes.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

administración del contrato estará a cargo de la: **Suministro / Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalen a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N 2 051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previst el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (día calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad queda automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligacion derivadas de lo ejecutado del contrato

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicci de los Tribunales de la República

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	001	0	01	354	10	1	99	Gs. 1.670.000.-
							Total:		Gs. 1.670.000.-

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay SA
Itaugua - Paraguay
Telefax: 0228 639 182

PODER LEGISLATIVO Congreso Nacional	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	Nº 260

Nivel de Entidad:	**11 PODER LEGISLATIVO**	**Fecha de Emisión :** 11 - 07 - 2022	
Entidad:	**1 CONGRESO NACIONAL**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1227**		
ID del Llamado:	**411.717**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**
Descripción del Llamado:	**Adquisición de compuestos químicos para el Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional**		
Proveedor:	**GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**	**RUC:**	**80064612-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	PRECIO TOTA (IVA INCL.)
2	*10191509-084*	***Mata mosquito*** tabletas D Aletrina en paquete de 30 unidades.	Unidad	Paquete	*100*	MATIRIS	PARAGUAY	*15.000*	*1.500.000*
3	*10191506-001*	***Veneno para ratas*** (Fluocomafen) granulados, en paquete de 100 gramos.	Unidad	Paquete	*4*	STORM	ALEMANIA	*42.000*	*168.000*
4	*10191508-001*	***Veneno para kupi'i*** (Fipronil Clorpirifos) de 500 ml.	Unidad	Frasco	*10*	PIFPAF	PARAGUAY	*35.000*	*350.000*
5	*10191509-019*	***Veneno para plagas e insectos*** (Cypertrin) de 500 ml.	Unidad	Unidad	*10*	DICLOVAN	PARAGUAY	*140.000*	*1.400.000*
						TOTAL			**Gs. 3.418.000**

SON GUARANÍES: TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde la **FIRMA** de la orden de compra de Bienes/Servicios	Hasta el **CUMPLIMIENTO** total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a partir de la recepción de la ORDEN DE COMPRA Y/ SERVICIO emitida por la Contratante.

LUGAR DE ENTREGA: Edificio del Congreso Nacional, sito en Avenida República e/ Río Ypané y Río Jejui, planta baja, *Coordinación de Suministr* de la H. Cámara de Senadores. El horario de recepción de entregas es de 08:00 a 13:00 hs. de lunes a viernes.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Suministro / Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalen a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previst el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dia calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad queda automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligacion derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicci de los Tribunales de la República

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	001	0	01	354	10	1	99	**Gs. 3.418.000.-**
							Total:		**Gs. 3.418.000.-**

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itaugua - Paraguay
Teletax: 0228 639 132

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE GUAIRA

Contrato N° 27/2021.-

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia entre Ismael Maelo Gómez y Azara de ésta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. JUAN CARLOS BORDÓN BARTON, con Cédula de Identidad N° 1.306.833, nombrado Presidente del Consejo de Administración por Acordada N.S. N° 1.483., de fecha 16 de diciembre de 2020, dictada por la Corte Suprema de Justicia, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (G.R.E.P.S.A.)**, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. Estigarribia Km 26 de la ciudad de Itaugua, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. HECTOR GONZALEZ ORTEGA, con cédula de identidad N° 3.036.225, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA, y **EL PROVEEDOR**, en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC N° 394.053 ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS**, adjudicado por Resolución N° 227 de fecha 16 de septiembre de 2021, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira.

1.2. El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **PROVEEDOR**, fue bajo la modalidad de Contratación por Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay
Itaugua - Paraguay
Telefax: 0228 639 132

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE GUAIRA

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 394.053.-

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 394.053, convocado por la Circunscripción Judicial de Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de adjudicación N° 227 de fecha 16 de septiembre de 2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

ITEM N°	FIRMA ADJUDICADA	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	GREPSA	INSECTICIDA LIQUIDO	MAPEX	PARAGUAY	23.800.	32	761.600.
2	GREPSA	INSECTICIDA EN AEROSOL	MATIRIS	PARAGUAY	20.500.	103	2.111.500.
TOTAL OFERTADO							2.873.100.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Dos Millones, Ochocientos setenta y tres Mil, cien guaraníes.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato

GREPSA Grupo Empresarial del Paraguay S.A. Itauguá - Paraguay Telefax: 0225 [illegible]

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos asignado según Resolución N° 58 de fecha 06 de abril de 2021.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) dias calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228 639 132

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 06 (SEIS) días del mes de octubre del año 2021.-

Firmado por: Abog. JUAN CARLOS BORDÓN BARTON en nombre de la Contratante.

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228 639 1

Firmado por: Sr. HECTOR GONZALEZ ORTEGA en nombre del Proveedor.

SOLICITUD DE DOCUMENTACION - INFONA ID 410941

Unidad Operativa de Contrataciones Instituto Forestal Nacional
<uocinstitutoforestalnacional@outlook.com>

Vie 22/07/2022 13:45

Para: GREPSA <grepsa2@yahoo.com>

POR ESTE MEDIO SE REMITE LA NOTA POR LA CUAL SE REQUIERE LA PRESENTACION DE DOCUMENTACIONES DE CARACTER FORMAL EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL LLAMADO A CD N° 22/2022 - ID 410941. AL RESPECTO EN LA CITADA NOTA SE ESTABLECE EL PLAZO DE PRESENTACION DE LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS

ATTE.

RENE AGUERO

INFONA/DGAF/DA/UOC N° 187/2022

San Lorenzo del Campo Grande, 22 de julio de 2022

Señores
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.
Tel.: 0981 248945 – Correo: grepsa2@yahoo.com
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado a Contratación Directa N° 22/2022 "Adquisición de Insecticidas" – I.D. 410941, y a los efectos de solicitar la presentación de las siguientes documentaciones para verificación del cumplimiento de los criterios de evaluación requeridos:

- Documentos que acrediten la capacidad de experiencia.

La documentación solicitada debe ser presentada como máximo hasta las 15:00 horas del Lunes 25 de julio de 2022 al correo electrónico de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos atentamente.

Sr. Orlando René Agüero Sánchez
Jefe – Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Forestal Nacional